



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

"2016 Año del Bicentenario de la Declaración de Independencia de la República Argentina"

Buenos Aires, 20 de septiembre de 2016

RES. OAyF N° 292 /2016

VISTO:

el Expediente DCC N° 142/14-0 caratulado "D.C.C s/ Adquisición Insumos Sanitarios" y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución OAyF N° 259/2014 se autorizó el llamado a Licitación Pública N° 17/2014 de etapa única bajo la modalidad de compra diferida, tendiente a la adquisición de insumos sanitarios y la instalación en comodato de dispensadores y cestos de residuos, para su uso en los distintos edificios del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en la forma, características y demás condiciones descriptas en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares (fs. 48/54) que como Anexo I integra esa Resolución.

Que luego, por Resolución OAyF N° 357/2014 se aprobó el procedimiento llevado a cabo en la Licitación Pública N° 17/2014 y se adjudicó a la firma Berly Internacional S.A., por la suma de un millón trescientos ochenta y cuatro mil setecientos sesenta y siete pesos con 84/100 (\$1.384.767,84) IVA incluido (fs. 671/675).

Que la citada contratación se formalizó mediante la Orden de Compra N° 759 -retirada por la adjudicataria el 12 de diciembre de 2014 (fs. 678).

Que asimismo, por Resolución OAyF N° 376/2015 se aprobó la ampliación contractual del Renglón 2 de la Orden de Compra N° 759 por la adquisición de cuatrocientos (400.-) bolsones de papel higiénico de diez (10.-) paquetes de cuatro (4.-) rollos de cien (100.-) metros cada uno por la suma de ciento veintitrés mil setecientos cuatro pesos (\$123.704,00) IVA incluido (fs. 780/781).

Que la mentada ampliación se formalizó mediante la Orden de Compra N° 924 - retirada por la adjudicataria el 21 de diciembre de 2015 (fs. 790).

Que como garantía de adjudicación de la contratación de marras la empresa Berly Internacional S.A., presentó la Póliza de Seguro de Caucción N° 224.517 -cuya copia fiel obra a fojas 705/706 y el original se encuentra a resguardo en la caja fuerte de seguridad de la Dirección General de Compras y Contrataciones - emitida por la firma "Prudencia Compañía Argentina de Seguros Generales S.A.", por un monto de ciento treinta y ocho mil cuatrocientos setenta y siete pesos (\$138.477,00).

Que a fojas 707, 711 y 797 se encuentran glosados los partes de Recepción Definitiva emitidos por la Dirección General de Obras, Servicios Generales y Seguridad, prestando conformidad al suministro de los bienes, de fechas 18 y 22 de diciembre de 2014 y 22 de diciembre de 2015 respectivamente.

Que luego, la Dirección General de Programación y Administración Contable – mediante Nota DGPAC N° 80/2016- informó que la contratación –adquisición de insumos sanitarios de Berly Internacional S.A.- de autos se encuentra cancelada según consta en las Carpetas de Tramitación de Pago N° 6555/12-2014 y 0234/01-2016 (fs. 868).

Que posteriormente, a través de la Nota DGOSGyS N° 519/2016 la Dirección General de Obras, Servicios Generales y Seguridad indicó que prestaba conformidad al servicio brindado por la firma Berly Internacional S.A. en el marco de la contratación de marras (fs. 872/873).

Que así las cosas, la Dirección General de Compras y Contrataciones –a través de la Nota DGCC N° 466/2016- impulsó el trámite de devolución de la precitada garantía (fs. 876).

Que luego, tomó intervención la Dirección General de Asuntos Jurídicos que emitió el Dictamen N° 7141/2016. Allí, luego de realizar una breve reseña de los hechos acaecidos concluyó que “(...) *teniendo en cuenta los antecedentes reseñados precedentemente y lo opinado por las áreas técnicas pertinentes, así como lo previsto en el punto I-D Devolución de garantías de adjudicación, del Protocolo para la Devolución y/o Destrucción de garantías establecido por Resolución CM N° 231/2015, esta Dirección General considera que no existen obstáculos jurídicos para proceder a la devolución de la póliza de caución, presentada como garantía de adjudicación por la empresa Berly Internacional S.A.*” (fs. 882/884).

Que en este estado, puestas las actuaciones a resolver, habiendo tomado intervención el área técnica sin formular observaciones y cumplidas las etapas establecidas en el “Protocolo de Devolución y/o Destrucción de Garantías” aprobado por Resolución CM N° 231/2015 y toda vez que de acuerdo al monto de la contratación resulta aplicable el artículo 2° de la Resolución CAGyMJ N° 15/2014, corresponderá a esta Oficina de Administración y Financiera autorizar la devolución de la garantía de adjudicación *ut supra* detallada a la firma Berly Internacional S.A.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley 31 y sus modificatorias, por la Resolución Pres. N° 391/2013 y de acuerdo con las previsiones de las Resoluciones CAGyMJ N° 15/2014 y CM N° 231/2015;

**EL ADMINISTRADOR GENERAL DEL
PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

"2016 Año del Bicentenario de la Declaración de Independencia de la República Argentina"

Artículo 1º: Autorícese la devolución de la garantía de adjudicación a la firma Berly Internacional S.A. constituida mediante Póliza de Seguro de Caucción N° 224.517 -cuya copia fiel obra a fojas 705/706 y el original se encuentra a resguardo en la caja fuerte de seguridad de la Dirección General de Compras y Contrataciones - emitida por la firma "Prudencia Compañía Argentina de Seguros Generales S.A.", por un monto de ciento treinta y ocho mil cuatrocientos setenta y siete pesos (\$138.477,00). Ello, por los argumentos expuestos en los considerandos de este acto.

Artículo 2º: Instrúyase a la Dirección General de Compras y Contrataciones a efectos de proceder a realizar las publicaciones y notificaciones de este acto conforme lo establecido en la Ley 2095, su modificatoria ley 4764, su reglamentación y en la Ley de Procedimientos Administrativos aprobada por Decreto 1510/97.

Artículo 3º: Instrúyase a la Dirección General de Programación y Administración Contable para que proceda con los trámites conducentes conforme lo resuelto por la presente.

Artículo 4º: Regístrese, publíquese y comuníquese conforme lo indicado precedentemente. Pase a la Dirección General de Compras y Contrataciones para su cumplimentación y oportunamente archívese.

RES. OAyF N° 292 /2016

Dr. JUAN JOSE MILONE
Director General
Dirección General de Obras, Servicios Generales y Seguridad
Consejo de la Magistratura de la CABA

